



*Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifican los Estatutos del Consorcio Campus Iberus.***

Con fecha 21 de octubre de 2010 el Ministerio de Educación resolvió otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional CEI-2010 al *Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro.*

Las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja firmaron el 6 de junio de 2011 el Convenio de colaboración para la constitución del Consorcio Campus Iberus, en el que las entidades consorciadas manifestaron expresamente su voluntad de asociarse a él y de colaborar en el cumplimiento de cuantos trámites exija el procedimiento que se establece para su definitiva constitución.

Asimismo con fecha 4 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con su normativa, aprobó los Estatutos del Consorcio Campus Iberus formado por las Universidades antes mencionadas.

La ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local incorporó la disposición adicional vigésima en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contempla la modificación del régimen de los consorcios administrativos; de ahí la necesidad de abordar la modificación de los Estatutos para adaptarlos al nuevo marco legal, siendo ello una oportunidad para revisar la estructura orgánica del Consorcio, así como otros aspectos en aras a asegurar un mejor funcionamiento de la entidad.

Para ello se diseña una estructura dependiente en todo caso de las Universidades que integran el Consorcio, a través de la cual se puedan ejecutar las actuaciones que conforman el Plan Estratégico, al que se vincula. Se articula así un régimen jurídico que facilite y haga efectiva esa gestión, diseñando unos órganos de gobierno, dirección y participación, entre los que destaca el presidente del Consorcio, cargo que recaerá, de manera rotatoria, en un rector de las universidades consorciadas, y un vicepresidente ejecutivo; y como órganos colegiados un Consejo Rector y un Comité Ejecutivo. Al Consorcio se le atribuye personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo señalarse que esta estructura no afecta, ni menoscaba las competencias y funciones que legalmente corresponden a cada Universidad en el ejercicio de su autonomía.

El Consejo Rector del Consorcio, previa deliberación de sus miembros, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38.1 y 2 de los vigentes estatutos, ha adoptado, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, el acuerdo de modificar los Estatutos del Consorcio.

Según el punto tercero del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de noviembre de 2011, la propuesta de modificación de los Estatutos deberá ser sometido por el rector a Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, este Consejo de Gobierno acuerda:

Modificar los Estatutos del Consorcio Campus Iberus en los términos aprobados por su Consejo Rector (ver anexo I) y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio Campus Iberus.